

## Resolución Directoral N° 157 -2018-0GRH-SG/MC

Lima, 18 WAYO 2018

Vistos, el Informe N° 900005-2018/MNAAHP/MC de fecha 10 de mayo de 2018; y el Memorando N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2018;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° 900005-2018/MNAAHP/MC de fecha 10 de mayo de 2018, el señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú solicita al Director General de la Dirección General de museos, permiso sin contraprestación por el periodo de siete (7) días a partir del 21 al 27 de mayo del año en curso; asimismo, propone a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena para que se quede a cargo de la Dirección del Museo durante su ausencia;

Que, a través del Memorando N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2018, el Director General de la Dirección General de Museos brinda conformidad a la solicitud de permiso sin contraprestación; así como también manifiesta estar conforme con la encargatura propuesta;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuenta con el cargo estructural: Director de Museo II, el cual es un cargo previsto, que es considerado empleado de confianza; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Ejecutivo y Empleado de Confianza y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, el señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, es servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de este modo, en virtud al artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", y contando con la autorización del jefe inmediato, corresponde dar el Visto Bueno a la licencia solicitada por el trabajador en mención por el periodo del 21 al 27 de mayo del año en curso;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, por lo cual correspondería designar temporalmente a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura por el periodo del 21 al 27 de mayo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder al señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 21 al 27 de mayo del año en curso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Designar temporalmente las funciones a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena del cargo de Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, del 21 al 27 de mayo del año en curso, en adición a sus labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 0339-2017-MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a la Dirección General de Museos; al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Ivan Augusto Ghezzi Solis y a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

Registrese y Comuniquese.

Officina General de Recursos Humanos

Karin Cáceres Durango Directora General